



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE007568 Proc #: 2507891 Fecha: 22-01-2013
Tercero: E.S.E. Hospital Occidente de Kennedy
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: AUTO

AUTO No. 00067

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2012ER131766** del 31 de octubre de 2012, el Señor **FABIO BRICEÑO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.257.101, actuando en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el Nit. 900.155.849-6; presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de un (1) individuo arbóreo ubicado en espacio privado de la Transversal 74F No. 40B – 54 Sur, por cuanto presenta interferencia con la ejecución del Proyecto “Reforzamiento y Ampliación del Hospital de Occidente de Kennedy”.

Que el Señor **FABIO BRICEÑO BUENO**, actúa en las presentes diligencias como autorizado del Gerente de la Empresa Social del Estado -**HOSPITAL DE OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL**-, el Doctor **JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ** para que en su nombre y representación, realice todos los trámites

Página 1 de 5



AUTO No. 00067

concernientes ante esta entidad para obtener permiso o autorización de tratamiento silvicultural.

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita el día 19 de noviembre de 2012, en la Transversal 74F No. 40B – 54 Sur, Barrio Timiza, Localidad de Kennedy del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como*

AUTO No. 00067

arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “*La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlás”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones*”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de

AUTO No. 00067

2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la **Empresa Social del Estado -HOSPITAL DE OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL-** identificada con el Nit 800.196.939, representada legalmente por el Doctor **JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058, o por quien haga sus veces a fin de llevar cabo la intervención del individuo arbóreo emplazado en espacio privado de la Transversal 74F No. 40B – 54 Sur, Barrio Timiza, Localidad de Kennedy del Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **Empresa Social del Estado -HOSPITAL DE OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL-**, a través de su representante legal el Doctor **JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.257.058, o por quien haga sus veces, en la Avenida 1 de Mayo No. 75 A – 19 Sur esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **FABIO BRICEÑO BUENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.257.101, actuando en calidad de representante legal de la **CONSTRUCTORA HERREÑA FRONPECA SUCURSAL COLOMBIA** y autorizado de la **E.S.E. HOSPITAL DE OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL**, en la Transversal 74F No. 40B – 54 Sur de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 00067

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de enero del 2013

Rosa Elena Arango Montoya

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2013-16

Elaboró:

Rosa Elena Arango Montoya	C.C:	11133034 79	T.P:	192490	CPS:	CONTRAT O 1403 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/01/2013
---------------------------	------	----------------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C:	39799612	T.P:	124501 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 966 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/01/2013
-----------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C:	51956823	T.P:		CPS:	REVISAR	FECHA EJECUCION:	22/01/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	---------	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2013 () días del mes de enero del año (2013), se notifica personalmente a JUAN MANUEL CHIGUITO en su calidad de AUTORIZADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 19'258.685 de BOGOTÁ, T.P. No. 19'258.685 del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: KR 10 # N-39 OF 204
Teléfono (s): 321 441 6507

QUIEN NOTIFICA: Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 MAY 2013 () del mes de enero del año (2013), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C. Mayo 06 de 2013

Doctor
JULIO CESAR PULIDO PUERTO
Director de Control Ambiental
Secretaría de Ambiente

KENNEDY

Av caracas No. 54-38 Bogotá D.C.

RES. 223

Ref.: Expediente SDA – 03-2013 – 16
Sector Silvicultura
Citatorio No. 2013EE42083 Proc 2507910

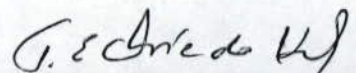
Asunto: Poder

JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 19.257.058 de Bogotá, actuando en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy III Nivel de Atención conforme decreto de nombramiento fechado el ocho (08) de Mayo de 2012 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá y acta de posesión fechada el dieciséis (16) de mayo de 2012, manifiesto que confiero poder amplio y suficiente a **JHON ALEXANDER LÓPEZ MARTÍNEZ**, abogado mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con c.c. 80.096.893 de Bogotá, T.P. 136.716 del C.S.J. para que se encargue de ejercer la defensa judicial en el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para presentar descargos, recibir, cobrar, conciliar, transigir, desistir, sustituir, asumir, reasumir, presentar tachas de falsedad, recursos, excepciones, objeciones incidentes, autorizar a terceros y en general todos aquellos consagrados en el artículo 70 del C.P.C. para la buena defensa de los intereses institucionales.

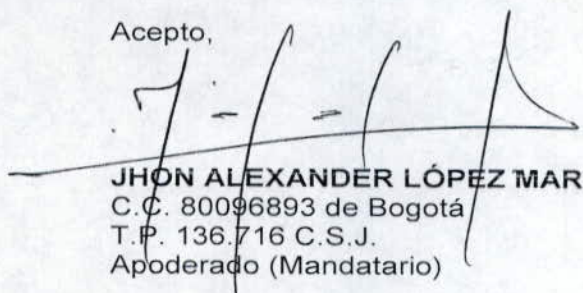
Agradezco reconocer personería jurídica en los términos del presente poder.

Cordialmente,

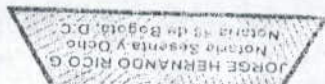


JUAN ERNESTO OVIEDO HERNÁNDEZ
c.c. 19.257.058 de Bogotá
Gerente (Mandante)

Acepto,



JHON ALEXANDER LÓPEZ MARTÍNEZ
C.C. 80096893 de Bogotá
T.P. 136.716 C.S.J.
Apoderado (Mandatario)



NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO
NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito
que antecede fue presentado
personalmente por

Notaria



Circulo de
Bogotá

OVIEDO HERNANDEZ JUAN ERNESTO

Identificado con: C.C. 19257058
y declara que su contenido es cierto y que es suya
la firma puesta en el, en constancia firma.

Siendo el día 06/05/2013 a las 01:07:38 p.m.

x

J. Oviedo H.
FIRMA



Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

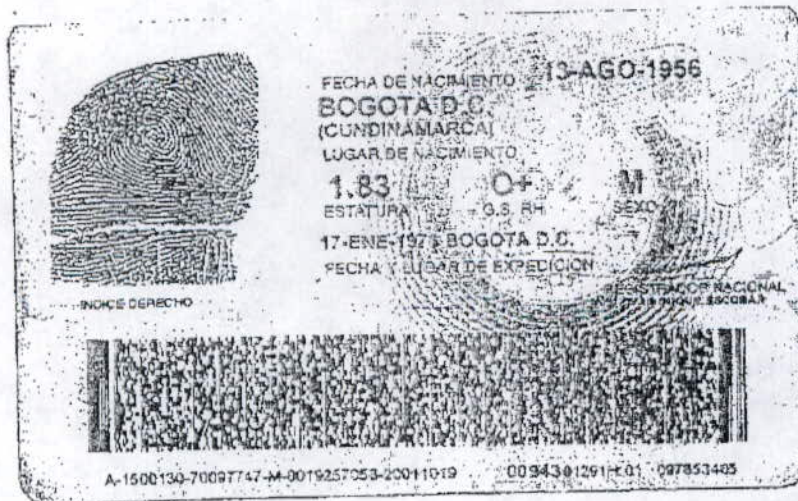
FFC006OHR61R2L7

13x2d626c92xq18

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO



JORGE HERNANDO RICO, G.
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá, D.C.



Hospital Occidente Kennedy III Nivel
El Suscrito Subgerente Administrativo
deja constancia que este documento
coincide con su original el cual he
tenido a la vista.
Bogotá, D. C. *DA*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. 211 DE 08 MAYO 2012

Página 3 de 3

"Por medio del cual se realiza el nombramiento del Gerente del Hospital Kennedy III Nivel."

En mérito de lo expuesto,


DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar al Doctor JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.257.058, en el empleo de Gerente Empresa Social de Estado, Código 085 Grado 002 del Hospital Kennedy III Nivel a partir de la fecha.

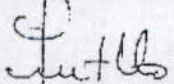
Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 08 MAYO 2012


GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO

Alcalde Mayor


GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ

Secretario Distrital de Salud


Proyectó: María Cecilia Reyes López
Revisó: Camilo Andrés Páramo Lora
Aprobó: Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez

Carrera 8 No. 10 - 65
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-804 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA

Hospital Occidente Kennedy III Nivel
El Suscrito Subgerente Administrativo
deja constancia que este documento
coincide con su original el cual he
tenido a la vista.
Bogotá, D. C. 

Bogotá D.C. Abril 30 de 2013

Doctor
JULIO CESAR PULIDO PUERTO
Director de Control Ambiental
Secretaría de Ambiente

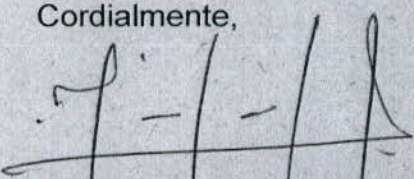
Dirección: Av Caracas No. 54-38

Ref.: Expediente SDA-03-2013-16
Sector: Silvicultura
Citatorio No. 2013EE042083 Proc 2507910

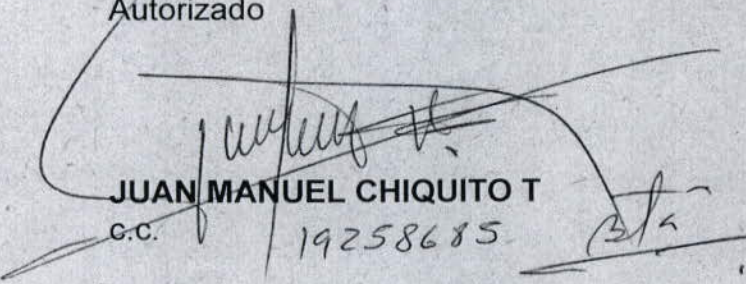
Asunto: Autorización

JHON ALEXANDER LOPEZ MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.893 de Bogotá y T.P. 136.716 del C.S.J., en mi calidad de apoderado judicial de la Empresa Social del Estado Hospital Occidente de Kennedy, persona jurídica identificada con NIT 800-196.939-3 me permito manifestar que autorizo a **JUAN MANUEL CHIQUITO T.**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, para que se notifique de la resolución 00223 fechada el veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013) expedida por la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente del Distrito.

Cordialmente,


JHON ALEXANDER LOPEZ MARTINEZ
c.c. 80096893 de Bogotá
T.P. 136.716 del CSJ

Autorizado


JUAN MANUEL CHIQUITO T
c.c. 19258685

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Radicacion: 2013ERO48078
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
Fecha: 2013-04-30 10:09
Proceso: 2556130
Folios: 1 Anexos: No
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION
Destino: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Origen: JHON ALEXANDER LOPEZ MARTINEZ
Tipo: Oficio Recibido

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.258.685**
CHIQUITO TIBADUIZA

APELLIDOS
JUAN MANUEL

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1957**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **A+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ENE-1976 **BOGOTA D.C**
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00208088-M-0019258685-20100107 0019723292A 2 1070104930

REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL